

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 15 de abril de 1896

Número 86

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 15.—Santas Basilia y Anastasia, mártires, y san Máximo, mr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO. Decreto

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdos: N. 302. Hace nombramientos de Cónsules. N. 303. Cancela patentes de Cónsules y hace nombramientos. Convención y acuerdo aprobándola.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Oficios

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 7. Dispone que vuelva á hacerse cargo de la Dirección de la Tipografía Nacional y Redacción oficial el señor don Justo A. Facio. N. 8. Hace nombramiento interino. Circular.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 5. Prorroga una licencia. N. 6. Concede una licencia y nombra en reposición interinamente. Ns. 7 y 8. Aceptan renuncias y hacen nombramientos en reposición.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 1. Auxilia á la Municipalidad del cantón de Tarrazú con una suma.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACIONES EXTERIORES. Informe.

GOBERNACION.— Documentos defectuosos.

POLICIA.— Informes.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Nº 1

RAFAEL IGLESIAS,

PRPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase al Congreso Constitucional para sesiones ordinarias que se

inaugurarán á las doce del día 1º de mayo entrante.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á trece de abril de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA**

Cartera de Relaciones Exteriores
Nº 302

Palacio Nacional

San José, 13 de abril de 1896

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos para Cónsules de Costa Rica:

1º—En el señor Arthur N. Heard, para Cónsul en Newport en el Condado de Monmouth South Gales (Inglaterra).

2º—En el señor Joseph J. Corbett, para Cónsul en Boston.

3º—En el señor Frédéric Perquer, para Cónsul en el Havre.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 303

Palacio Nacional

San José, 13 de abril de 1896

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Cancelar la patente de Cónsul General de Costa Rica en Francia, expedida á favor de don Carlos Goguel.

2º—Cancelar la patente de Cónsul de la República en París, expedida á favor de don Emilio Goguel.

3º—Nombrar Cónsul General en Francia, con residencia en París, al señor Licenciado don Alberto Gallegos.

4º—Nombrar Cónsul en París, al señor don Elías L. Maduro.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

CONVENCIÓN

PARA EL TRAZADO Y AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA Y NICARAGUA, FIRMADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, Á LOS DÍAS VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS

Habiendo sido aceptada la mediación del

Gobierno de El Salvador por los Excelentísimos señores Presidentes de Costa Rica y Nicaragua para arreglar el trazo de la línea divisoria de las dos Repúblicas, han nombrado, respectivamente, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, á sus Excelencias los señores Licenciados don Leonidas Pacheco y don Manuel C. Matus, quienes, después de varias conferencias tenidas en presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Jacinto Castellanos, autorizado especialmente para representar al Gobierno de El Salvador, encontrándose en buena y debida forma sus plenos poderes, y con asistencia del Excelentísimo señor Presidente de la República, General don Rafael A. Gutiérrez, quien ha tenido la deferencia de concurrir, para dar mayor solemnidad al acto, han celebrado el siguiente Convenio:

Artículo I

Los Gobiernos contratantes se obligan á nombrar cada uno una comisión compuesta de dos ingenieros ó agrimensores, con el objeto de trazar y amojonar debidamente la línea divisoria entre las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, según lo establece el Tratado de 15 de abril de 1858 y el Laudo arbitral del señor Presidente de los Estados Unidos de Norte América, Mr. Grover Cleveland.

Artículo II

Las comisiones que por el artículo anterior se crean, serán integradas por un ingeniero, cuyo nombramiento será solicitado por ambas partes del señor Presidente de los Estados Unidos de América y cuyas funciones se concretan á lo siguiente: cuando en la práctica de las operaciones estuvieren en desacuerdo las comisiones de Costa Rica y Nicaragua, se someterá el punto ó puntos discutidos al juicio del Ingeniero del señor Presidente de los Estados Unidos de América. El Ingeniero tendrá amplias facultades para decidir cualquier clase de dificultades que surjan, y conforme á su fallo se ejecutarán ineludiblemente las operaciones de que se trate.

Artículo III

Dentro de los tres meses siguientes al canje de la presente Convención, ya debidamente ratificada por los respectivos Congresos, los Representantes en Wáshington de ambos Gobiernos contratantes procederán, de común acuerdo, á solicitar del señor Presidente de los Estados Unidos de Norte América que acceda á nombrar el Ingeniero á que antes se hizo referencia y que verifique su elección. Si por falta de Representante en Wáshington de cualquiera de los dos Gobiernos ó por cualquiera otro motivo que sea, dejare de hacerse la solicitud conjuntamente, en el plazo enunciado, una vez vencido éste, podrá cualquiera de los Representantes de Costa Rica ó Nicaragua en Wáshington, hacer por separado tal solicitud, la cual surtirá todos sus efectos, como si hubiese sido presentada por ambas partes.

Artículo IV

Verificado el nombramiento del Ingeniero norteamericano, y dentro de los tres meses siguientes á la fecha de ese nombramiento, se procederá á la demarcación y amojonamiento de la línea fronteriza, lo cual deberá estar terminado dentro de los veinte meses siguientes á la fecha de inauguración de los trabajos. Las comisiones de las partes contratantes se reunirán en San Juan del Norte, dentro de los términos fijados al efecto, é iniciarán sus trabajos en el extremo de la línea divisoria que, según el Tratado y Laudo antes referidos, parte de la costa atlántica.

Artículo V

Las partes contratantes convienen en que si, por cualquier motivo, el día de iniciar los trabajos faltare en el lugar designado alguna de las comisiones de las Repúblicas de Costa Rica ó Nicaragua, se dará principio á los trabajos por la Comisión de la otra República que se halle presente, con la concurrencia del señor Ingeniero del Gobierno norteamericano, y será válido y definitivo lo que en tal forma se haga y sin lugar á reclamo por parte de la República que haya dejado de enviar sus comisionados. Del mismo modo se procederá, si se ausentaren algunos de los comisionados ó todos, de cualquiera de las Repúblicas contratantes, una vez iniciadas las obras ó si rehuyeren la ejecución de ellas en la forma en que señalan el Laudo y Tratado aquí referidos ó con arreglo á la decisión del Ingeniero del señor Presidente de los Estados Unidos.

Artículo VI

Las partes contratantes convienen en que el plazo fijado para la conclusión del amojonamiento no es perentorio, y por tanto será válido lo que después de su vencimiento se hiciere, bien por haber sido aquel plazo insuficiente para la práctica de todas las operaciones, ó bien por haber convenido los comisionados de Costa Rica y Nicaragua entre sí y de acuerdo con el Ingeniero norteamericano, en suspender temporalmente las obras y no bastar para concluir las el plazo que quede del fijado.

Artículo VII

Caso de suspensión temporal de los trabajos de amojonamiento, se tendrá lo hecho hasta entonces por definitivo y concluído, y por fijados materialmente los límites en la parte respectiva, aun cuando por circunstancias inesperadas é insuperables dicha suspensión continúase indefinidamente.

Artículo VIII

El libro de actas de las operaciones, que se llevará por triplicado y que firmarán y sellarán debidamente los comisionados, será, sin necesidad de aprobación ni de ninguna otra formalidad por parte de las Repúblicas signatarias, el título de demarcación definitiva de sus límites.

Artículo IX

Las actas á que se refiere el artículo anterior se extenderán en la siguiente forma: se consignará todos los días, al concluir las obras, minuciosa y detalladamente, todo lo hecho, expresándose el punto de partida de las operaciones del día, la clase de mojones construídos ó adoptados, la distancia á que queden unos de otros, el arribamiento de la línea que determina el común lindero, etc. Caso de que hubiere discusión entre las Comisiones de Costa Rica y Nicaragua respecto de algún punto, se consignará en el acta respectiva la cuestión ó cuestiones debatidas y la resolución del Ingeniero norteamericano. Las actas se llevarán por triplicado; la Comisión de Costa Rica conservará uno de los ejemplares, otro la de Nicaragua,

y el tercero, el Ingeniero norteamericano para depositarlo, una vez concluidas las operaciones, en el Departamento de Estado de Wáshington.

Artículo X

Los gastos que se ocasionen con motivo del envió y permanencia del señor Ingeniero norteamericano, así como los sueldos que le correspondan durante todo el tiempo que dure en el ejercicio de sus funciones, serán pagados, por mitades, por las dos Repúblicas signatarias.

Artículo XI

Las partes contratantes se comprometen á recabar las ratificaciones de esta Convención de sus respectivos Congresos, dentro de seis meses, á contar de esta fecha, aunque para ello deba hacerse convocatoria extraordinaria de aquellos altos Cuerpos, y el canje subsiguiente se verificará dentro del mes siguiente á la fecha de la última de las ratificaciones indicadas, en San José de Costa Rica ó en Managua.

Artículo XII

El trascurso de los términos de que antes se ha hablado, sin la ejecución de los actos para los cuales han sido estipulados, no produce la caducidad de la presente Convención y se tratará de llenar la omisión por parte de la República á que corresponda verificarlo, dentro del más breve término posible.

En fe de lo cual firman y sellan por duplicado la presente Convención, en la ciudad de San Salvador, á los veintisiete días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

(L. S.) (f) R. A. Gutiérrez

(L. S.) (f) Jacinto Castellanos

(L. S.) (f) Leonidas Pacheco

(L. S.) (f) M. C. Matus

Palacio Nacional.—San José, ocho de abril de mil ochocientos noventa y seis.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la anterior Convención, y someterla á las deliberaciones del Congreso para los efectos de la atribución 4.^a del artículo 73 de la Constitución de la República.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.—RICARDO PACHECO.

Cartera de Beneficencia

San José, 14 de abril de 1896

Señor Presidente de la Junta de Caridad

P.

Con el objeto de dar lleno cuanto antes á lo dispuesto por decreto n.º 18 de 4 del corriente, esta Secretaría recomienda á la Junta que V. dignamente preside, para que, de acuerdo con la Facultad Médica, designe el local donde debe construirse el Hospicio de Leprosos.

Espera asimismo el Gobierno que tan pronto como se haya aprobado la elección de local, de acuerdo también ambas Corporaciones suministren al Gobierno los datos necesarios para la formación del plano y presupuesto de la obra.

Soy de V. muy atento y seguro servidor,

Por el Ministro,

R. FERNÁNDEZ GUARDIA,
Subsecretario

San José, 14 de abril de 1896

Señor Presidente de la Facultad Médica

P.

Con el objeto de dar lleno cuanto antes á lo dispuesto por decreto n.º 18 de 4 del corriente, esta Secretaría recomienda á la Junta que V. dignamente preside, para que de acuerdo con la Junta de Caridad, designe el local donde debe construirse el Hospicio de Leprosos.

Espera asimismo el Gobierno que tan pronto como se haya aprobado la elección de local, de acuerdo también ambas Corporaciones, suministren al Gobierno los datos necesarios para la formación del plano y presupuesto de la obra.

Soy de V. muy atento y seguro servidor,

Por el Ministro,

R. FERNÁNDEZ GUARDIA,
Subsecretario

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA
Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 7

Palacio Nacional

San José, 9 de abril de 1896

Habiendo regresado al país el señor don Justo A. Facio,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva á hacerse cargo de la Dirección de la Tipografía Nacional y de la Redacción oficial.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

N.º 8

Palacio Nacional

San José, 14 de abril de 1896

Habiendo renunciado don Rafael Bolaños, Presidente municipal del cantón de Grecia, la Jefatura Política del mismo, que desempeñaba interinamente en calidad de recargo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirle en este último carácter á don Pedro Quirós, mientras dure el impedimento de don José Moya.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

N.º 3

Circular á los señores Gobernadores

Palacio Nacional

San José, 14 de abril de 1896

Sírvanse VV. hacer citar á los señores Diputados por sus respectivas provincias ó comarcas, para que concurren á la instalación del Congreso Constitucional y apertura de sus sesiones ordinarias, á las doce del día primero de mayo próximo.

Dios guarde á VV.,

ULLOA

Cartera de Policía

Nº 5

Palacio Nacional

San José, 11 de abril de 1896

Habiendo solicitado don Francisco Piedra, en razón de estar enfermo, se prorrogue el término de la licencia que se le concedió por acuerdo nº 132 de 20 de enero último, para separarse del cargo de Agente de Policía del distrito de San Pedro del cantón central de Alajuela,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á esa solicitud y que continúe sustituyendo al señor Piedra, mientras dure su enfermedad, el señor don Magdaleno Alvarez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 6

Palacio Nacional

San José, 11 de abril de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Leopoldo Castillo el permiso que solicita para separarse por el término de dos meses del cargo de Agente de Policía del distrito de San Antonio del cantón central de la provincia de Heredia, y nombrar para sustituirle, interinamente, á don Andrés Guzmán.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 11 de abril de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al Doctor don Alberto Borbón la renuncia que ha presentado del cargo de Médico del Pueblo del circuito 2º de la provincia de Alajuela, y nombrar para sustituirle al Doctor don Manuel Aguilar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 8

Palacio Nacional

San José, 14 de abril de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Jesús Umaña la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía de San Marcos del cantón de Tarrazú, y nombrar para sustituirle á don Luis Alvarez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

Nº 1

Palacio Nacional

San José, 14 de abril de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliar á la Municipalidad del cantón de Tarrazú con la cantidad de quinientos pesos, que se pagarán de eventuales de esta Cartera, á fin de que se provea de agua la villa de San Marcos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

San José, 12 de abril de 1896

SEÑOR MINISTRO

Tengo la honra de dar á V. informe acerca de la misión que el Gobierno de que V. forma digna parte se sirvió confiarme.

El 6 de febrero último mis compañeros de Legación y yo nos embarcamos en el puerto de Puntarenas con rumbo á Corinto, en donde, de acuerdo con las instrucciones de V., debíamos esperar á la Legación de Nicaragua ó continuar nuestra marcha para San Salvador, caso de que ésta se hallara lista para emprenderla.

A nuestra llegada al puerto de Corinto fuimos recibidos por el señor Doctor don M. C. Matus, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, quien, á nombre del señor Presidente de la República, nos hizo galante invitación para pasar á Managua. Esa noche permanecemos en el puerto, y á la mañana siguiente tomamos el tren para León en compañía del señor Doctor Matus.

Nos esperaba en esta ciudad un simpático y cordial recibimiento. Las autoridades de León, algunos vecinos distinguidos y un sinnúmero de curiosos aguardaban en la estación del ferrocarril á la Legación de Costa Rica.

Los leoneses se mostraron con nosotros excesivamente amables y no escatimaron medios para hacernos agradable nuestra corta permanencia entre ellos.

Al día siguiente llegamos á Managua. Fué mi primer cuidado en la capital de la República el de ir con mis compañeros á saludar al señor Presidente, y debo confesar, en honor de la verdad, que fué grande mi sorpresa al conocer y tratar al señor General Zelaya.

Persona culta y de modales distinguidos y en la cual se deja ver desde luego el lustre de una educación esmerada, en medio de la sencillez que lo rodea se adivina al hombre capaz de todas las energías, pero también lleno de las mejores aspiraciones.

En las diferentes veces que tuve la honra de conversar con él, siempre lo hallé animado de sentimientos verdaderamente fraternales hacia Costa Rica y me pareció sinceramente deseoso de terminar la diferencia existente entre su país y el nuestro por motivo de fronteras.

Yo no puedo dar acerca del General Zelaya una opinión, sino una impresión. Ella se sintetiza en pocas palabras: hombre culto, honrado, de buenas intenciones y deseoso de estrechar la mano del costarricense, sin motivos que entraban su impulso amistoso y franco.

Corta fué nuestra permanencia en la vecina República. Apenas duró una semana, y en tan rápido viaje no nos fué dado sino admirar, al correr de los trenes, las esplendideces de aquella naturaleza privilegiada y el empuje vigoroso con que marchan hacia el progreso sus simpáticas ciudades. Apenas también si pudimos rápidamente dar muchos apretones de manos á las más prominentes personalidades de todos los partidos y llevarnos la convicción de que en aquella República hermana se nos quiere bien y de que se espera con ansia el instante de ver despejado el horizonte de ambos países.

Salí de Nicaragua con el recuerdo de aquella naturaleza encantadora, de sus hombres simpáticos y cultos, entre los cuales el talento es don casi universal, y me llevé también la esperanza de que mi misión sería fácilmente cumplida: esa esperanza hoy la veo por fortuna realizada.

El vapor costero que nos alejaba de Corinto nos puso á la mañana siguiente á la vista de Amapala. Fuimos al puerto con objeto de

saludar al conocido y popular General Sierra, y en su compañía permanecemos varias horas.

La amabilidad del General es muy conocida en Costa Rica para que yo deba esforzarme en describirla ni en pintar la afectuosa y cordial acogida que él nos hizo. Debo decir que el señor Ministro de Nicaragua viajaba con nosotros y que el General Sierra se esforzó en demostrar á los Representantes de los dos países, con su exquisita galantería, su cariño á las naciones que representaban.

Yo consigno en este informe mi agradecimiento sincero al General Sierra por sus finezas y atenciones.

**

El 19 de febrero, á las dos de la tarde, desembarcamos en La Libertad. En los términos estrechos de este informe, debo prescindir, á mi pesar, de hacer á V. siquiera rápida y concisa descripción de las innumerables atenciones, la cortesía sin límites, la acogida calurosa, la expresiva y sincera fraternidad con que fuimos recibidos por aquel país valiente, rico y progresista. He de pasar por alto las manifestaciones de cariño á Costa Rica que lo más distinguido de la sociedad salvadoreña nos prodigó y la esplendidez de aquel Gobierno verdaderamente amigo y que, al cortejar á los Representantes de mi patria, traducía los sentimientos de la nación.

He de abstenerme también de hacer el elogio del dignísimo Presidente de aquella República, aunque mi pluma, premiosa siempre, correría fácilmente y sin fatiga al hablar de tan distinguida personalidad. El General Gutiérrez va con la frente cargada de laureles que ni el tupido velo de su modestia puede ocultar. Su gobierno es el gobierno de la honradez y del progreso. Con mano paternal restaña las heridas de su patria; con energía y talento conduce la nave del Estado, y con sinceridad busca el medio, y lo encuentra, de que los países hermanos vivan en efectiva armonía.

Para nuestra patria su intervención será fructuosa; para nosotros su agasajo y su bondad no tuvieron límites.

Muy lejos estamos mis compañeros de Legación y yo de creer que méritos personales hayan sido los que en el terreno extraoficial produjeron el desborde de galantería con que se nos abrumó. Creemos que todo ello no ha sido sino la expresión del cariño que El Salvador siente por Costa Rica. Esta creencia no impide que nuestro agradecimiento hacia aquella tierra simpática sea profundo y eterno.

El señor Doctor don Manuel Coronel Matus, Ministro de Nicaragua, es un joven liberal, lleno de talento y perfectamente bien intencionado, leal y provechoso servidor de su patria y que juzga como uno de los mayores servicios que se pueden prestar á la tierra centroamericana el de destruir todas las trabas que puedan oponerse á la marcha de las cinco hermanas hacia su unificación. Desde que tuve el placer de conocer y tratar al distinguido diplomático nicaragüense, adquirí el convencimiento de que se realizaría el objeto de nuestra misión. El Doctor Matus abraza en su alma toda la energía suficiente para reclamar justicia cuando la tiene y toda la lealtad necesaria para no escatimarla, cuando está en el lado opuesto.

El señor Doctor don Jacinto Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Comisionado por el señor Presidente de esta República para asistir á nuestras conferencias, es persona conocida de V. y cuyo mérito estima V. de seguro tanto como yo. Espíritu altamente justiciero, honrado é inteligente, y como buen salvadoreño enamorado del ideal de la unión centroamericana, llevó á nuestras conferencias la nota simpática de la fraternidad, la luz inteligente de su honrado consejo

y el impulso decidido que su cariño á las Repúblicas hermanas le inspiraba en pro de su tranquilidad y bienestar.

No hay, por cierto, mérito alguno de mi parte en que, acompañado por dos personas como las indicadas, haya tenido la fortuna de suscribir el Tratado que puse en sus manos y en el cual, como V. ve, quedan ampliamente satisfechos la justicia y los deseos de Costa Rica y Nicaragua.

El 27 de marzo último, después de varias conferencias, en las cuales debo decir que siempre reinó el espíritu de fraternidad y de la mayor justicia, nos vimos reunidos en el Palacio Nacional las Legaciones de Costa Rica y Nicaragua y el personal del Gobierno mediador con objeto de firmar la Convención que habíamos acordado.

El señor Presidente de la República nos hizo la honra de suscribir ese pacto.

El cañón, con su estampido imponente y marcial, anunció al pueblo salvadoreño que en aquel momento dos hermanas concluían para siempre sus antiguas é inexplicables querrelas y que al pie del pabellón salvadoreño, entonces desplegado, se estrechaban en fraternal abrazo El Salvador, Costa Rica y Nicaragua.

Yo, señor Ministro, no creo aventurado abrigar la certeza de que el Tratado que hemos suscrito será muy pronto ley en ambas Repúblicas. Lo garantizan la honorabilidad perfecta del señor General Zelaya, de su Gobierno y del pueblo nicaragüense; la historia diplomática de Costa Rica en este punto, siempre tendiente á su conclusión; y, más que todo, lo garantiza la fraternal y generosa intervención de El Salvador. Estoy seguro de que ni Costa Rica ni Nicaragua se resolverán nunca á hacer á El Salvador la ofensa de desechar un pacto firmado al ruido de sus cañones por su noble y honrado jefe, sobre todo cuando ese pacto se ajusta en todo á la más estricta justicia.

Antes de concluir, señor Ministro, quiero consignar en este informe, á nombre de mis compañeros de Legación y en el mío propio, la protesta de nuestro más profundo agradecimiento hacia los gobiernos y pueblos de Nicaragua y El Salvador por la exquisita galantería, cordialidad y esplendidez con que trataron á la Representación de Costa Rica.

Y en cuanto á mí, señor, por más que estime facilísima y realizable por cualquiera la tarea que se me encomendó, gracias á los señores Ministros de El Salvador y Nicaragua, consideraré como la mayor fortuna de mi vida el haber contribuído con mi pequeño esfuerzo á que luzca el día tan deseado en que la valiente y simpática tierra nicaragüense nos tienda su mano, sin que en el cielo de ambos países haya la más pequeña sombra que enturbie su horizonte.

Con muestras de la más alta y distinguida consideración, soy de V. muy atento y seguro servidor,

Leonidas Pacheco

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

P.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, que despacha al 25 de marzo

	Tomo	Asiento
Justo Soto Umaña	60	2146
Andrés Sánchez Vizcaina		2145
Sabas Soto Umaña		2147
Emilia Castro Montoya		2148
Emiliano Mora Sequeira		2176
Ramón		2188
Rafaela		2189
Blas		2190
		2191

	Tomo	60	Asiento
Custodio Mora Sequeira			2192
Francisco			2194
Josefa			2195
Juan			2196
Estéfana S. Blanco			2197
Manuela Mora Agüero			2285
Rafaela Vargas Quirós			2287
Mariano Rojas Rojas			2286
Pedro Pérez Zeledón			2294
Juan Mora Sequeira			2343
Torbio Espinosa Araus			2358
Guillermo Obando			2407
Francisco Gómez Cervantes			2426
José María Calvo Mata			2432
María Bolandi Arias			2337
Nicolás Castillo Jara			2610
Justo Corrales Quirós			2611

Registro Público. San José, 13 de abril de 1896.

JOSÉ M. ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, que despacha al 8 del corriente

	Tomo	Asiento
Ramona Castillo Araya	60	2327
Juan Alexandro y Greci		2380
Manuel Calvo Campos		2394
Presbítero José Piñeiro		2401
Luis Araya Mesén		2409
Miguel González Sáenz		2525
Sebastián Lacayo y Espinosa		2551
Roque Barrantes Macís		2568
Juan Salazar y Salazar		2574
Florencio Acuña Marín		2575
Francisco Arias Vargas		2593
María del Carmen Villalobos Rojas		2595
Francisco y Manuel Alfaro Villalobos		2596
José Solano Argüello		2603
Manuel Mateo Solano Trejos		2604
Angelina de Jesús Solano Trejos		2605
María Elena		2606
Ana Margarita		2607
Eva Petronila		2608
Andrés Alfaro Quirós		2650
Ramón Hernández Castillo		2663
Mauricio Zamora Chacón		2665
Matías González Vega		2723
Ignacio Alfaro Soto		2724
Santiago Sibaja y Carballo		2725

Registro Público. San José, 14 de abril de 1896

JOSÉ M. ACOSTA

Policía

Señor Ministro de Policía

San José

Medicatura del Pueblo del circuito 3º de la provincia de Heredia—9 de abril de 1896.

Doy á V. el informe respectivo correspondiente al último trimestre que terminó el 31 de marzo próximo pasado. La salubridad pública en este circuito médico no ha sido del todo desfavorable, pues aunque la epidemia del sarampión lo ha azotado con fuerza como en las demás partes de la República, la mortalidad ha sido relativamente pequeña.

Hasta la fecha he recetado setecientos y pico de casos de sarampión, en este cantón, en el de Barba y San Antonio, la mayor parte con complicaciones pulmonares é intestinales.

De todos estos lugares, en San Joaquín es donde se ha desarrollado la epidemia con más fuerza, y en San Antonio de Belén es donde se ha presentado con síntomas más favorables, corroborándose de esta suerte las condiciones higiénicas naturales con que aquel lugar está favorecido.

Se han presentado otras enfermedades, tales como disenterías, paperas, algunos casos de fiebre tifoidea y cólera infantil; esta última enfermedad se propaga cada día más, pero sin serios resultados; uno que otro caso se ha presentado de viruela, pero de carácter benigno.

Las medidas dictadas en persecución de los curanderos se cumplen debidamente, principiándose ya á obtener los buenos resultados apetecidos.

El fluido vacuno lo inoculo con regularidad, aunque tropezando á veces con dificultades por parte de algunos padres de familia, quienes tratan de negarse á que sus hijos sean vacunados, teniendo necesidad de amenazarlos con el rigor de la ley.

Sin nada más de importancia que informar á V., me repito su atento y seguro servidor,

Eduardo J. Trejos

Señor Ministro de Policía

San José

Medicatura del Pueblo del 2º circuito de Heredia.—Santo Domingo, 11 de abril de 1896.

Tengo el honor de dar á V. el informe que la ley ordena.

Las enfermedades que llaman la atención, por lo repetido de los casos en el circuito de mi cargo, solamente el sarampión es de notarse, y las defunciones múltiples que ha

habido, son, en mi opinión, debidas, desgraciadamente, al poco cuidado que con los pacientes procuran y á lo desabrigadas que son las casas. De los pobres que he asistido en esta villa, que ascienden á treinta y cuatro, solamente han muerto dos de bronco-neumonía, como complicación de la epidemia reinante. La creencia de la gente del pueblo, de que el sarampión no se debe curar, además de ser errónea, es la causa de que las víctimas hayan alcanzado un número relativamente considerable.

En San Isidro he asistido á pocos pobres y he hecho también pequeño número de reconocimientos médico-legales; al contrario de San Rafael, donde la cantidad de éstos ha sido grande y de pacientes pobres reducida.

Un punto que creo necesario consignar aquí, por ser la causa de que la salubridad pública en Santo Domingo no esté como es de desearse, es el agua. Esta es conducida por cauces enteramente destapados, y á los cuales caen materias que, descompuestas, afectan su potabilidad. Se necesitaría también una vigilancia constante para impedir que la gente lavase ropa por donde pasa la acequia, en sus orillas, cayendo en el agua sustancias dañosas, á cuya poca limpieza atribuyo las muchas afecciones intestinales que hay, y que no desaparecerán hasta que no se tenga cañería.

Soy del señor Ministro

atto. y s. s.,

FRANCISCO J. RUCAVADO

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica						
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.
1—Londres							144		142			
2—Nueva York							150		148			
3—San Francisco							150		148			
4—Nueva Orleans							143		141			
5—París												
6—España												
7—Italia												
8—Alemania												
9—Bélgica												
10—Guatemala												
11—Salvador												
12—Nicaragua												

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue.

El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ.

San José, 14 de abril de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA de PUNTARENAS

14 de abril.—Anoche á las 8 zarpó para Golfo Dulce el vapor nacional *Turrialba*, de 54 toneladas, 15 tripulantes, al mando de su capitán Pasmore. Pasajeros: señora de Pasmore, Teniente don Joaquín Porqued y una escolta de quince hombres.

TELEGRAMA de LIMON

13 de abril.—Hoy á las 3 p. m. zarpó el vapor inglés *Andes*, con destino á Nueva York, capitán Macknight, 33 tripulantes, 1197 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 9031 racimos de bananos, 4954 sacos de café, con 198160 kilos y 24 bultos cueros con peso de 2400 kilos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por J. M. Keith.

SECCION EDITORIAL

Dos documentos de valía incuestionable registra hoy este órgano oficial: el Tratado concluido en El Salvador entre los Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua, y en el cual se estipulan los medios conducentes á demarcar la línea divisoria de éstos dos últimos países, conforme la determinan el Tratado de 1858 y el Laudo arbitral del Presidente Cleveland, y el informe en que el señor Licenciado don Leonidas Pacheco, nuestro Representante diplomático, da cuenta de la importante misión que con aquel objeto tuvo á bien confiarle el Supremo Gobierno de la República.

El Tratado es un documento cuya trascendental importancia está al alcance de todos y que de seguro habrá de ser visto con patriótica satisfacción por los costarricenses, porque él pone término, de una vez para siempre, á una cuestión que ha llegado á suscitar diferencias, bien que de carácter efímero, entre dos pueblos destinados por su historia, por sus naturales condiciones y por el porvenir á no ser más que uno solo y á confundirse en su marcha hacia esa hermosa tierra de promisión que se llama el progreso.

Desde este punto de vista, el Tratado que acaba de firmarse en El Salvador tiene que ser motivo de legítima enhorabuena así para costarricenses como para nicaragüenses, porque él, señalando la línea material de nuestras fronteras, destruye todo pretexto de rencillas y quejas, nos acerca los unos á los otros y dará lugar á que los sentimientos de simpatía y cariño que naturalmente existen entre pueblos vecinos y hermanos tengan "franca y natural expansión."

Á esta obra de cordialidad ha contribuido grandemente, por su parte, el señor General don Santos Zelaya, Presidente de la República de Nicaragua, dando instrucciones á su Ministro Plenipotenciario para que, con el de Costa Rica, estatuyera el modo más práctico de cumplir el Tratado de 1858 y el Laudo del señor Presidente de los Estados Unidos en lo que se refiere al trazo material de la línea divisoria. La conducta del señor Presidente Zelaya ha obedecido á las sugerencias del más alto centroamericano y á él le deberán en mucho los pueblos de Nicaragua y Costa Rica la armonía con que de hoy más caminarán abrazados á la consecución de los brillantes destinos que el trabajo y la constancia de sus hijos les aseguran en el concierto de la civilización.

No menos importante, y por extremo simpática, además, ha sido la parte que en esta nobilísima obra le ha cabido al señor Presidente de la República de El Salvador, General don Rafael A. Gutiérrez, con cuya honrosa y fraternal mediación fué concluido el pacto á que hoy damos publicidad en este periódico. Generoso por cima de todo encarecimiento ha sido el proceder por esa República observado con motivo de las disensiones que la añeja disputa de límites ha solido provocar entre estos dos pueblos herma-

nos de Nicaragua y Costa Rica: fué, en efecto, El Salvador quien en 1858 interpuso su mediación amistosa para celebrar el Tratado que fijó los límites de cuya demarcación material se trata en estos momentos, y ha sido esta misma República hermana quien, por medio de su ilustre y progresista mandatario, y obedeciendo á su tradicional espíritu de conciliación, ha contribuido ahora de manera muy principal, gracias á sus nobles y amistosos oficios, á escoger los medios mediante los cuales habrán de cumplirse en su parte material el Tratado de 1858 y el Laudo arbitral dictado por el señor Presidente de los Estados Unidos de América.

Noble y generoso cuanto viril y progresista, el pueblo de El Salvador, que tiene en el Gobierno del señor General Gutiérrez un representante genuino de su gloriosa altivez y un intérprete digno de sus elevados sentimientos, acaba de dar una muestra de alto y ejemplar centroamericanismo, brindando su mediación fraternal á los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua para establecer sobre bases incommovibles la armonía que necesariamente debe reinar entre pueblos de común origen y de idénticas aspiraciones. Costa Rica le es deudora á la República de El Salvador y á su Gobierno de este nuevo é inestimable servicio, y él contribuirá sin duda alguna á estrechar y fortalecer la simpatía profunda y jamás alterada que aquel pueblo y aquel Gobierno despiertan al unísono en el corazón de los costarricenses y en el Gobierno que hoy rige sus destinos.

No sería justo, por lo demás, escatimar al señor Presidente de la República la parte de gloria que forzosamente ha de caberle por su generoso empeño en concluir de manera satisfactoria nuestra antigua querrela de límites con la República de Nicaragua, así como por el acierto con que, hábilmente auxiliado por el señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, Licenciado don Ricardo Pacheco, ha sabido conducir este delicado asunto, hasta darle cima en honra de su Gobierno y en provecho de la Nación. Abriga el Gobierno la confianza, además, de que este Tratado, que constituye nueva garantía de paz y de cordialidad para Centro América, merecerá la alta aprobación del Congreso Constitucional de la República.

Cúmplenos, para concluir, dar las gracias en nombre del Gobierno de la República á los distinguidos miembros de la Legación de que fué jefe el señor Licenciado don Leonidas Pacheco, por el tino con que hubieron de llevar á cabo su importante misión y por la manera digna con que supieron representar en El Salvador al pueblo y al Gobierno de Costa Rica.

Régimen municipal

SESION 7ª ordinaria celebrada en la villa de Escazú, á las doce del dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Roldán, Genio y Molina, bajo la presidencia del primero.—Se acordó:

Art. I

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II

Presentó don Francisco Roldán el plano de la casa de baños que debe construir en el Salitral de Santa Ana, según se le ha ordenado en el artículo 2º de la sesión 5ª celebrada el día veinticinco de febrero próximo pasado; y examinado dicho plano,

SE ACORDÓ:

Pasarlo al señor Gobernador para que, si lo tiene á bien, se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, junto con el acuerdo tercero de la sesión celebrada por este Municipio el veinte de enero de este año, recabando su aprobación; y en caso que fuere necesaria la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, se sirva pasarlo á dicha Dirección, siendo á cargo del interesado los gastos, caso de que fuere necesario.

Art. III

Dió cuenta el regidor Guerrero, con el informe respectivo, de la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero cantonal y el auxiliar de Santa Ana, en todo el año próximo pasado que terminó el treinta y uno de diciembre, cuyo informe da cuenta que en la partida referente á multas, subastos y cancelaciones en los meses de enero, marzo y diciembre, hay una diferencia en favor de los fondos de esta villa, de ochenta pesos. En las referencias á patentes de febrero y marzo hay una de treinta y un pesos sesenta centavos; en la de caminos, tres pesos; y en la partida referente á defunciones del mes de setiembre, una diferencia de diez pesos en favor de los fondos, y que todo suma ciento veinticuatro pesos sesenta centavos. En favor del Tesorero en el mes de setiembre y del fondo común, diez pesos; del fondo de caminos, dos pesos; y en la partida referente á vinaterías, del mes de agosto, se cargó sesenta y cuatro pesos, en vez de cuarenta y seis, sumando toda una diferencia en su favor de treinta pesos, que las cuentas del tesorero auxiliar de Santa Ana, se encontraron arregladas sin ningún reparo en ellas.

SE ACORDÓ:

Aprobar dichas cuentas, con los reparos apuntados, y pasarlas al Tesorero cantonal para que las presente al Tribunal Superior de Cuentas, para su aprobación definitiva.

Art. IV

Dió cuenta el señor Jefe Político con una lista de gastos en cañin, fósforos, un baide, candelas y un candado, para la Cárcel y oficinas públicas, que todo alcanza á la cantidad de cinco pesos veinticinco centavos.

SE ACORDÓ:

Aprobar dicho gasto y que se pague de los fondos de esta villa, facultando al señor Jefe Político para que gire contra los fondos dichos.

Art. V

Asimismo dió cuenta el señor Jefe Político de haber gastado tres pesos noventa y cinco centavos en la ruptura de unas piedras para facilitar la salida de una paja de agua que abastece á la población de esta villa.

SE ACORDÓ:

Aprobar el gasto y que se pague del fondo común.

Art. VI

Visto el detalle levantado itinerario de esta villa, para la composición del camino público que conduce de Santa Ana á San José, publicado en La Gaceta número cincuenta, del primero de este mes; y asimismo un reclamo hecho por don Francisco Peralta, para que se le rebaje de la cantidad de ochenta pesos en que fué detallado por no creerlo, justo y equitativo en razón del poco uso que hace del camino.

SE ACORDÓ:

Aprobar el referido detalle, conforme está publicado, rebajando únicamente la cuota asignada á don Francisco Peralta á la cantidad de cuarenta pesos en lugar de los ochenta que tiene detallados; y que pase al señor Gobernador para que se digne ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo para que le imparta su aprobación definitiva.

Art. VII

Habiendo manifestado el señor Jefe Político que existe en el Ministerio de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta pesos, último resto de la cantidad de mil pesos, que el señor Presidente de la República ofreció para ayudar al trabajo de la casa municipal que está edificándose en la aldea de Santa Ana,

SE ACORDÓ:

Autorizar al Tesorero municipal de esta villa, don Juan Ramón Porras, para que retire el giro correspondiente y dé cuenta á esta Corporación.

Siendo las tres de la tarde, se suspendió la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú, 31 de marzo de 1896.

Antonio Sosa

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE LIMON

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de marzo de 1896

NOMBRES	EDAD	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	FECHA DEL JUZGAMIENTO
Francisco Alvarez	Mayor	Soltero	jornalero	Nicaragua	Limón	Lesión leve	Arresto 25 días	Marzo 1
Carlos Blanco	"	"	"	Jamaica	"	Faltas a la moral pública	Multa \$ 5 00	" 1
Nicolás Spencer	"	"	pescador	Nicaragua	"	Riña sin armas	" 3 00	" 2
Abelardo Estrada	"	"	jornalero	Santa Lucía	"	Embriaguez	" 5 00	" 2
Isaac Edward	"	"	"	Jamaica	"	Injurias leves	" 5 00	" 2
Thomás Goberns	"	"	"	Costa Rica	"	Maltratamiento de obra	" 3 00	" 2
Santos Dengo	"	"	"	Santa Lucía	"	Faltas a la Policía	" 3 00	" 2
Luisa Aleson	"	"	oficio doméstico	"	"	Riña sin armas	" 3 00	" 3
Alejandrina Entodú	"	"	"	"	"	"	" 3 00	" 3
Mariana Brown	"	"	"	"	"	"	" 3 00	" 3
Rodolfo Escribano	"	"	escribiente	Costa Rica	"	Faltas a la higiene pública	" 3 00	" 3
Dolores Mendoza	"	"	oficio doméstico	Colombia	"	Escándalo doméstico	" 3 00	" 3
Celedonia Tapia	"	"	"	"	"	"	" 3 00	" 3
F. Cataneo	"	"	negociante	España	"	Escándalo y embriaguez	" 8 00	" 4
Manuel John	"	"	jornalero	Santa Lucía	"	Cerró su establecimiento después de las 11 p m.	" 5 00	" 4
Susana Jhon	"	"	oficio doméstico	"	"	Escándalo	" 3 00	" 5
Antonio Gómez	"	"	jornalero	Costa Rica	"	"	" 2 00	" 5
Antoniet Davis	"	"	oficio doméstico	Jamaica	"	Injurias leves	" 3 00	" 5
Gestina Acosta	"	"	"	"	"	"	" 5 00	" 5
James Alexander	"	"	brequero	"	"	Maltratamiento de obra	" 5 00	" 5
José Ferría	"	"	negociante	Italia	"	Sin patente para vender alhajas	" 5 00	" 6
Carlos Bifeld	"	"	dependiente	Jamaica	"	Faltas a la moral	" 1 00	" 7
Juan Jiménez	"	"	jornalero	Calcuta	"	Embriaguez	" 5 00	" 9
Pablo Quintanilla	"	casado	"	San Salvador	"	Desobediencia a la policía	" 3 00	" 10
León Gil	"	soltero	cocinero	Santa Lucía	"	Hurto menor	Arresto 90 días	" 10
William Silay	"	"	jornalero	"	"	Riña sin armas	Multa \$ 3 00	" 11
David Martín	"	"	carnicero	Jamaica	"	Escándalo	" 2 00	" 11
Lily Germaron	"	"	oficio doméstico	"	"	"	" 2 00	" 11
Susana Smith	"	"	"	"	12 millas	Matrnatamiento de obra	" 10 00	" 11
Amanda Walter	"	"	"	"	"	Faltas a la autoridad	" 5 00	" 11
Joseph Pennock	"	"	pintor	"	Limón	Riña sin armas	" 3 00	" 12
George Adams	17 años mayor	"	jornalero	"	"	Hurto menor	" 10 00	" 12
David Green	"	"	cocinero	"	"	Injuria leve	Arresto 2 días 3 00	" 14
Saturina Agresor	"	"	oficio doméstico	Colombia	"	Injurias recíprocas	Multa \$ 5 00	" 14
Mariana Orozco	"	"	"	"	"	"	" 5 00	" 14
R. C. Childres	"	"	negociante	Norte América	"	Maltratamiento de obra	" 5 00	" 14
Elma Young	"	"	oficio doméstico	Jamaica	"	Sorprendido en hurto menor	Absuelta	" 16
Ramón Verano	"	"	negociante	Venezuela	"	Embriaguez	Multa \$ 3 00	" 17
Juan Tomás Rodríguez	"	casado	"	China	"	Faltas a la autoridad	" 5 00	" 17
Walter Jhon	"	soltero	zuichero	Jamaica	"	Injurias leves	" 6 00	" 17
Emilia Milán	"	"	oficio doméstico	"	"	Escándalo	" 3 00	" 17
Santiago Anderson	"	"	jornalero	"	"	"	" 2 00	" 17
Francisco Hegans	"	"	oficio doméstico	"	"	"	" 3 00	" 17
María Arthis	"	"	"	"	"	"	" 3 00	" 17
Fernando Hidalgo	"	"	negociante	Guatemala	"	Daño menor	Arresto 3 días	" 18
Vicente Castro	"	"	jornalero	Nicaragua	"	Embriaguez	" 3 00	" 18
Richard Simpson	"	"	empleado públ.	Jamaica	Bananito	Portación de un cuchillo	Absuelto	" 19
Thomas Atkins	"	"	jornalero	"	Limón	Simples faltas	Multa \$ 2 00	" 20
Mariana Batista	"	"	oficio doméstico	Martinica	"	Riña sin armas	" 2 00	" 20
Teodosio Casts	"	"	carnicero	"	"	"	" 2 00	" 20
Concepción Aldecoba	"	"	jornalero	Méjico	"	Simples faltas	" 2 00	" 21
Francisco Guerrero	"	"	"	Colombia	"	"	Absuelto	" 21
Alfredo Stiven	"	"	"	Jamaica	"	"	"	" 21
Mariana Doffis	"	"	oficio doméstico	"	"	Riña sin armas	Multa \$ 5 00	" 21
Robert Tomás	"	"	jornalero	"	"	Injurias recíprocas	" 2 00	" 21
Sd San	"	"	oficio doméstico	Calcuta	"	"	" 2 00	" 21
Mathias Heickman	"	"	jornalero	Jamaica	"	"	" 5 00	" 21
James Lorenz	"	"	"	"	"	Riña sin armas	" 2 00	" 21
Richard Graham	"	"	agricultor	"	"	Penetró a caballo en el Parque	" 1 00	" 21
Thomas Stewart	"	"	cocinero	"	"	Injurias a particulares	Arresto 3 días	" 22
Rosa Diaz	"	"	oficio doméstico	"	"	Profirió mala palabra	Multa \$ 5 00	" 22
Isaac Tres Palacios C.	"	"	jornalero	Colombia	"	Escándalo	" 3 00	" 23
Luis Céspedes	"	"	"	Jamaica	"	Embriaguez	" 3 00	" 23
Emilia Joseph	"	"	oficio doméstico	"	"	Desobediencia a la Policía	" 5 00	" 24
Joseph Brown	"	"	pescador	"	"	Profirió palabras indecentes	" 8 00	" 24
David Green	"	"	cocinero	"	"	Riña sin armas	" 3 00	" 25
Aida James	"	"	oficio doméstico	"	"	"	" 3 00	" 25
José Alvarez	"	"	pescador	Bluefields	"	Desobediencia a las autoridades	" 5 00	" 26
Isaac Tres Palacios C.	"	"	jornalero	Colombia	"	Faltas a la moral	Arresto 1 día	" 27
James Richard	"	"	"	Martinica	Pta. Monos	Simples faltas	Multa \$ 1 00	" 28
Henry Steward	"	"	agricultor	Jamaica	Milla 1	Hurto menor	" 10 00	" 28
Felicia Caler	"	"	oficio doméstico	"	Limón	Escándalo	" 2 00	" 28
Francisco Piero	"	"	"	Martinica	"	"	" 1 00	" 28
Elisa Mory	"	"	"	Jamaica	"	Profirió malas palabras	Arresto 5 días	" 28
Daniel Maikle	"	"	jornalero	"	Bananito	"	Multa \$ 3 00	" 29
Elizabeth Conegan	"	"	oficio doméstico	"	Limón	Escándalo	" 5 00	" 30
Elisa Emanuel	"	"	"	"	"	"	" 5 00	" 30
Carlota Wollery	"	"	"	"	"	"	Absuelta	" 30
Mary Hatkin	"	"	"	"	"	"	Multa \$ 2 00	" 30
James Mc. Lend	"	"	brequero	"	"	Disparó en poblado y faltó la autoridad	" 20 00	" 30
Antonio Padula	"	"	negociante	Italia	"	Escándalo y riña	" 5 00	" 31
Henry Caart	"	"	jornalero	Jamaica	"	Injurias leves	" 3 00	" 31
Carolina Belay	"	"	oficio doméstico	"	"	Escándalo y riña	Arresto 1 día 4 00	" 31
Mariana Néñez	"	"	"	"	"	Simples faltas	Multa \$ 1 00	" 31
Susana Allen	"	"	"	"	"	"	" 1 00	" 31
Edward Allen	"	"	jornalero	"	"	"	Absuelto	" 31
Joseph Bichey	"	"	pescador	"	"	Profirió malas palabras	Multa \$ 3 00	" 25

Agencia principal de Policía. Limón, 31 de marzo de 1896.

Man. S. Esquivel

M. Argueta,—Srio.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes a este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.
Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes a este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieron.
Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896.

AQUILAS BONILLA

AVISO

De conformidad con el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de junio de 1888, se avisa a todos los individuos que estén obligados a satisfacer impuestos municipales pertenecientes a este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores a las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—
13 de marzo de 1896.

José M. Morales S.

ANUNCIOS

Liceo de Costa Rica

Hallándose vacantes dos nuevas becas de la Sección Normal, por la provincia de Alajuela, se abre el concurso legal para proveerlas. Las solicitudes se recibirán hasta el 21 del corriente.

San José, 13 de abril de 1896.

EL DIRECTOR,

C. Gagini

6—1